



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 720 -2025-UNSAAC/

Cusco, 24 OCT 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, los Oficios N° 376-2025-VRIN UNSAAC signado con expediente 804494 y Oficio Nro. 525-2025-VRIN-UNSAAC, signado con Expediente N° 890179, presentado por el Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación de la UNSAAC, solicitando aprobación de Bases de Proyectos de Investigación 2025 y modificación de cronograma de la Convocatoria de Proyectos de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, los expedientes administrativos signados con los números 890179, 804494 y 845082 Oficio N° 374-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, resultan siendo conexos y como tal, es necesario aplicar el Artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D. S. N° 004-2029-JUS, que señala: "127.2 Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos";

Que, mediante documentos del Visto, el Señor Vicerrector de Investigación, en atención a los oficios 071, 374- 445 y 634-2025-DGI-VRIN-UNSAAC presentado por el Director (e) de Gestión de la Investigación del Vice Rectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando aprobación de Bases de Proyectos de Investigación 2025 y cronograma de la Convocatoria de Proyectos de Investigación, dentro del marco del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) de la UNSAAC , aprobado por Resolución N° R-1176-2022-UNSAAC y rectificado con Resolución N° R-1839-2024-UNSAAC;

Que, obra en autos, el Informe N° 063-2025-OPP-UPP-UNSAAC emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la Convocatoria de Proyectos de Investigación, Intermedio y Avanzado para el Ejercicio Fiscal 2025, considera que se proceda con el lanzamiento de la Convocatoria respectiva precisando que el presupuesto indicado en el Informe N° 019-2022-OPP, que sustenta la Resolución de aprobación del Plan de Fortalecimiento se encuentra subsistente para su aplicación y de posible ejecución con los ganadores de Proyectos de Investigación de la Convocatoria a realizar en el presente ejercicio 2025 que podrán ser ejecutados a partir del siguiente ejercicio;

Que, la investigación constituye responsabilidad, función esencial y obligatoria permanente de la UNSAAC. Se traduce en la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, conforme se colige del artículo 132° del Estatuto Universitario, concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria 30220;

Que, dicho expediente, fue puesto a consideración de los Miembros de la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2025, quienes luego de análisis y deliberación del caso aprobaron por unanimidad dicho Reglamento, por tal motivo, solicita al Despacho Rectoral proponer ante Consejo Universitario, su aprobación.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada el día 03 de Setiembre de 2024, después de las deliberaciones pertinentes, aprobó por unanimidad, aprobar las Bases y Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación Convocatoria 2025;

Estando a lo manifestado en el considerando, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACUMULAR los Expedientes N°s 890179, 804494 y 845082 de conformidad con el artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444" de Proyectos de Investigación.

SEGUNDO.- APROBAR las Bases y Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación - Convocatoria 2025, dentro del marco del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) de la UNSAAC, que como Anexo forma parte de la presente Resolución,

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, transcriba la presente Resolución a las dependencias académicas y administrativas involucradas.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en la página web de la Institución, <https://www.unsaac.edu.pe/>.

El Vicerrectorado de Investigación y la Secretaría General, adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR. C.U.- VRAC.-VRIN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-OCI.- OAJ.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U MODERNIZACIÓN.- U FINANZAS.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- DIGA.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.- ESCUELAS PROFESIONALES.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/ECU/MQL/RML/EMM.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

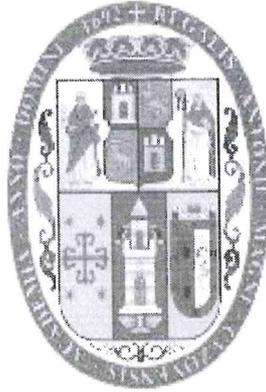


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARÍA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Vicerrectorado de Investigación
Dirección de Gestión de la Investigación



BASES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo,
Innovación y Emprendimiento (I + D+ i + e) en la UNSAAC
(Aprobado con Resolución R-1176-2022-UNSAAC y rectificado con Resolución R-
1839-2024-UNSAAC)

Convocatoria-2025

Aprobado por Resolución C.U.
N° 720 - 2025 - UNSAAC

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Marco Legal	3
1.2. Bases del Concurso	3
1.3. Objetivos	4
1.4. Modalidades	4
1.5. Resultados esperados	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades del Concurso	5
2.2. Público Objetivo	6
2.3. Conformación del equipo de investigación	7
2.4. Financiamiento	10
3. POSTULACIÓN	14
3.1. Elegibilidad	14
3.2. Documentos de Postulación	15
3.3. Cronograma	16
3.4. Absolución de Consultas	16
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	17
4.1. Proceso de Evaluación y Selección	17
4.1.1 Evaluación	17
4.1.2 Selección	17
4.2. Publicación de resultados	18
4.3. Contrato	19
5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN	19
6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	19
7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
DISPOSICIONES FINALES	19
ANEXO 1	20
ANEXO 2	21
ANEXO 3	22
ANEXO 4	23
ANEXO 5	24
ANEXO 6	25
ANEXO 7	28
9 Otros	30

1. ASPECTOS GENERALES

El Vicerrectorado de Investigación (VRIN) es un órgano de Alta de Dirección y del más alto nivel en el ámbito de la investigación, el mismo que está encargado de dirigir, orientar, coordinar, organizar y ejecutar la política general de investigación que se desarrollan en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

En el marco del "Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I + D+ i + e) en la UNSAAC- Gestión 2021-2025", aprobado por Resolución R-1176-2022-UNSAAC y rectificado con Resolución R-1839-2024-UNSAAC, se promueven las convocatorias para el Financiamiento de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CANON, con el objetivo de incrementar sustantivamente las actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación tecnológica en la UNSAAC.

1.1. Marco Legal

- 1.1.1. Constitución Política del Perú
- 1.1.2. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás
- 1.1.3. Ley 30220, Ley Universitaria
- 1.1.4. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N° 001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.6. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.1.7. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.1.8. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- 1.1.9. Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Resolución N° CU-561-2018-UNSAAC
- 1.1.10. Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+I+E) en la UNSAAC, Resolución N° R-1176-2022-UNSAAC
- 1.1.11. Resolución N° R-1839-2024-UNSAAC, publicado el 07 de noviembre de 2024 y que rectifica la Resolución N° R-1176-2022-UNSAAC y establece la denominación Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC-Gestión 2021-2025, "Yachayninchis Wiñarimpaq"
- 1.1.12. Resolución N° R-691-2024-UNSAAC, publicado el 13 de mayo de 2024, que aprueba las Líneas de Investigación UNSAAC-2023-2026.
- 1.1.13. Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- 1.1.14. Resolución de Presidencia N.° 035-2024-CONCYTEC-P, Establecer normas de conducta, infracciones y sanciones para toda persona natural o jurídica que realice investigación científica
- 1.1.15. Resolución No 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General.

1.2. Bases del Concurso

Es el documento normativo del concurso publicado por el Vicerrectorado de Investigación – VRIN de la UNSAAC. Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Promover el desarrollo de proyectos de investigación en la UNSAAC, orientado a la generación de nuevos conocimientos y/o nuevas tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo de la región Cusco, mediante investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas.

1.3.2. Objetivos Específicos

- 1) Generar y difundir nuevos conocimientos y aplicaciones en las áreas y líneas de investigación priorizadas por la UNSAAC para el desarrollo de la región Cusco.
- 2) Fomentar la participación y formación de jóvenes investigadores de la UNSAAC, a fin de incorporar una nueva generación de científicos en el sector público y privado de la región Cusco.
- 3) Financiar proyectos de investigación, en alianza estratégica con universidades, Institutos Públicos de Investigación (IPIs) y otros organismos públicos y privados para el desarrollo de la región Cusco y el país.

1.4. Modalidades de Proyectos de Investigación

Se han establecido tres modalidades, según el alcance de la propuesta y la conformación del equipo de investigación (ver más detalles en el numeral 2.3):

1.4.1. Proyectos de Nivel Inicial:

Dirigido a propuestas de investigación básica o aplicada que busquen responder a las necesidades de la región Cusco. El equipo de investigación estará integrado por 3 a 5 personas, incluyendo docentes que se estén iniciando en la investigación científica.

1.4.2. Proyectos de Nivel Intermedio:

Dirigido a propuestas de investigación básica o aplicada que busquen responder a las necesidades de la región Cusco y del país. El equipo de investigación estará integrado por 6 a 9 personas, incluyendo docentes con experiencia en investigación científica, al menos un coinvestigador externo a la UNSAAC y estudiantes.

1.4.3. Proyectos de Nivel Avanzado:

Dirigido a propuestas de investigación básica o aplicada que busquen responder a las necesidades de la región Cusco y del país con enfoque multidisciplinario. El equipo de investigación estará integrado por 9 a 12 personas, incluyendo docentes con experiencia en investigación científica, coinvestigadores externos a la UNSAAC, al menos un coinvestigador internacional y estudiantes.

1.5. Resultados esperados

Se espera que los proyectos de investigación ejecutados alcancen obligatoriamente los siguientes resultados, según la modalidad:

1.5.1. Para la Modalidad Proyectos de Nivel Inicial:

- 1) Al menos un (1) artículo científico con los resultados del proyecto de investigación publicado en una revista indizada, con única Filiación UNSAAC, preferentemente en una revista de acceso abierto indizada en Scopus o WoS en Q3 o en Q1 o Q2
- 2) Al menos una (1) tesis de pregrado o posgrado con dictamen favorable de la Escuela

Profesional correspondiente.

- 3) Al menos una (1) ponencia en evento nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados del proyecto.
- 4) Una (1) conferencia de difusión de resultados, para el público en general.

1.5.2. Para la Modalidad Proyectos de Nivel Intermedio:

- 1) Al menos dos (2) artículos científicos con los resultados del proyecto presentados en revistas indizadas de acceso abierto con única Filiación UNSAAC, de los cuales al menos uno de ellos sea publicado en una revista indizada en Scopus o WoS en Q3 o en Q1 o Q2.
- 2) Al menos dos (2) tesis de pregrado o posgrado con dictamen favorable de la Escuela Profesional correspondiente.
- 3) Al menos dos (2) ponencias en eventos nacionales o internacionales de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados del proyecto.
- 4) Una (1) conferencia de difusión de resultados, para el público en general.

1.5.3. Para la Modalidad Proyectos de Nivel Avanzado:

- 1) Al menos dos (2) artículos científicos con los resultados del proyecto publicados en revistas indizadas de acceso abierto con única Filiación UNSAAC, de los cuales al menos uno de ellos sea publicado en una revista indizada en SCOPUS o WoS Q1 o Q2.
- 2) Al menos dos (2) tesis de pregrado o posgrado con dictamen favorable de la Escuela Profesional correspondiente.
- 3) Al menos dos (2) ponencias en eventos nacionales o internacionales de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados del proyecto. Al menos una de estas ponencias debe ser realizada por alguno de los Tesisistas.
- 4) Una (1) conferencia de difusión de resultados, para el público en general.

Adicionalmente y para todas las modalidades, de tratarse de investigación aplicada se valorará positivamente la inclusión de los siguientes resultados de carácter opcional:

- 1) Solicitudes de patentes presentadas
- 2) Prototipos¹ desarrollados
- 3) Productos nuevos o mejorados documentado y validado
- 4) Procesos nuevos o mejorados documentado y validado

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del Concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben enmarcarse en alguna de las Líneas de Investigación aprobadas con Resolución N° R-691-2024-UNSAAC del 13 de mayo de 2024².

Asimismo, las propuestas deberán responder a problemas identificados de la región Cusco, de acuerdo con las prioridades establecidas en la Agenda Regional de Investigación 'Cusco al 2021':

¹ Prototipo: modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto (Manual de Frascati, sexta edición, 2002).

² Líneas de Investigación UNSAAC 2023-2026 disponible en: <http://vrin.unsaac.edu.pe/data/661-R-691-2024-UNSAAC-553541-PROBAR%20LAS%20LINEAS%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20%20UNSAAC%202023-2026.pdf>

- 1) Salud
- 2) Educación
- 3) Pobreza y Equidad
- 4) Cultura
- 5) Producción, calidad y competitividad de productos agropecuarios
- 6) Valor agregado de productos agropecuarios y acuícolas
- 7) Recursos hídricos para agricultura y ganadería
- 8) Recurso suelo
- 9) Turismo
- 10) Energía
- 11) Valor agregado
- 12) Ambiental

Para todas las modalidades, las propuestas podrán ser de investigación básica o de investigación aplicada, según las siguientes definiciones³:

- 1) Proyectos de Investigación Básica: Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables.
- 2) Proyectos de Investigación Aplicada: Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

2.2. Público Objetivo

En la presente convocatoria participan los miembros de la comunidad universitaria de las diferentes facultades y sedes de la UNSAAC (Cusco, Apurímac y Madre de Dios).

El docente ordinario de la UNSAAC conformará un equipo de investigación según la modalidad del concurso a la que postula. El equipo de investigación estará integrado por miembros de la comunidad universitaria de la UNSAAC (incluyendo docentes ordinarios, extraordinarios, contratados, jefes de práctica, estudiantes y tesistas) y por profesionales o expertos que laboran en otras instituciones peruanas o extranjeras.

Se podrán conformar equipos de investigación dentro de una misma disciplina o con enfoque multidisciplinario o interdisciplinario.

2.3. Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación debe estar conformado por las siguientes funciones:

- 1) Investigador(a) Principal
- 2) Coinvestigador(a)
- 3) Coinvestigador(a) Externo/a (solo para las Modalidades Proyectos de Nivel Intermedio y Proyectos de Nivel Avanzado)
- 4) Coinvestigador(a) Internacional (solo para la Modalidad Proyectos de Nivel Avanzado)
- 5) Tesista de pregrado o posgrado
- 6) Asistente de Investigación

La descripción de cada función se presenta en la sección 2.3.2.

³ Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

2.3.1. Conformación Mínima y Máxima

A continuación, se indica la conformación mínima y máxima según cada modalidad:

Modalidad	Función	Conformación mínima	Conformación máxima
Proyectos de Nivel Inicial (de 3 a 5 integrantes)	Investigador(a) Principal	1	1
	Coinvestigador(a)	1	2
	Tesista	1	1
	Asistente de Investigación	0	1
	Total		3

Modalidad	Función	Conformación mínima	Conformación máxima
Proyectos de Nivel Intermedio (de 6 a 9 integrantes)	Investigador(a) Principal	1	1
	Coinvestigador(a)	1	2
	Coinvestigador(a) Externo/a	1	2
	Tesista	2	2
	Asistente de Investigación	1	2
Total		6	9

Modalidad	Función	Conformación mínima	Conformación máxima
Proyectos de Nivel Avanzado (de 9 a 12 integrantes)	Investigador(a) Principal	1	1
	Coinvestigador(a)	2	3
	Coinvestigador(a) Externo/a	1	2
	Coinvestigador(a) Internacional	1	2
	Tesista	2	2
	Asistente de Investigación	2	2
Total		9	12

2.3.2. Funciones:

La descripción de las funciones y los requisitos de los integrantes del equipo de investigación son los siguientes:

**Aprobado por Resolución G.U.
N° 720-2025 -UNSAAC**

Función	Descripción
Investigador(a) Principal	<p>Es el responsable de la ejecución técnica y financiera y de la supervisión del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación para lograr los resultados de manera conjunta. En caso que el investigador principal fallezca, cese, tenga licencia por capacitación oficializada, cargos directivos (políticas o similares) o enfermedad terminal, será reemplazado con el investigador que cumpla los requisitos.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe ser docente ordinario de la UNSAAC. - Para Modalidad Proyectos de Nivel Inicial: debe cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> o Contar con título universitario y haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación evaluado por pares externos. o Contar con Grado de Maestro o Doctor. - Para Modalidad Proyectos de Nivel Intermedio: debe cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> o Contar con título universitario y haber liderado al menos un (1) proyecto de investigación. o Contar con Grado de Maestro o Doctor. - Para Modalidad Proyectos de Nivel Avanzado: debe cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> o Contar como mínimo con título universitario y haber liderado al menos dos (2) proyectos de investigación evaluado por pares externos. o Contar con Grado de Doctor.
Coinvestigador(a)	<p>Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable, junto con Investigador(a) Principal y demás Coinvestigadores, de los resultados del proyecto.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe estar vinculado a la UNSAAC como docente ordinario o extraordinario o contratado o cesante o jubilado o jefe de práctica. - Debe contar con título universitario. - Grado de Maestro o grado de Doctor.
Coinvestigador(a) Externo/a	<p>Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable, junto con Investigador(a) Principal y demás Coinvestigadores, de los resultados del proyecto.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe ser un profesional o experto que cuente con vínculo laboral con una institución nacional (que no sea la UNSAAC) - Debe contar con título universitario. - Grado de Maestro o grado de Doctor.

<p>Coinvestigador(a) Internacional</p>	<p>Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable, junto con Investigador(a) Principal y demás Coinvestigadores, de los resultados del proyecto.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe ser un profesional o experto que cuente con vínculo laboral con una institución extranjera. - Debe contar con título universitario. - Grado de Maestro o grado de Doctor.
<p>Tesista</p>	<p>Realiza actividades propias de la tesis durante el periodo establecido para el proyecto de investigación, comprometiéndose a obtener el dictamen favorable de la Escuela Profesional correspondiente</p> <p>El tesista puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá ser incorporado hasta dentro de los cuatro (04) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Tesista de Pregrado es un estudiante matriculado o egresado de alguna de las escuelas profesionales de la UNSAAC. Si es estudiante, debe tener al menos 180 créditos aprobados. Si es egresado, debe haber egresado oficialmente a partir del 01 de enero del 2023. ➤ El Tesista de Posgrado es un estudiante matriculado o egresado de alguno de los programas de posgrado de la UNSAAC. Si es egresado, debe cumplir con los requisitos que exige la Escuela de Posgrado para la obtención del grado correspondiente y haber concluido sus estudios a partir del 01 de enero del 2023.
<p>Asistente de Investigación</p>	<p>Apoya las tareas técnicas propias del proyecto de investigación, tales como: desarrollo de encuestas, salidas de campo, toma de muestras, evaluaciones, registros o llenado de información en bases de datos. Participa en el proyecto por el periodo determinado por el IP.</p> <p>El Asistente de Investigación puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá ser incorporado hasta dentro de los tres (03) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe ser estudiante matriculado en alguna de las escuelas profesionales de la UNSAAC y contar con al menos 100 créditos aprobados.

2.4. Financiamiento

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos canon de la UNSAAC⁴.

2.4.1. Monto y plazo

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el

⁴ El financiamiento de los proyectos de investigación se sujetará a los procedimientos internos regulados por la UNSAAC.

cierre) según la modalidad del proyecto:

Tabla N° 1: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución.

Modalidad de Proyectos	Número de Subvenciones	Monto máximo de financiamiento por proyecto	Plazo máximo de ejecución*
Proyectos de Nivel Inicial	08	S/ 200,000.00	Hasta 24 meses
Proyectos de Nivel Intermedio	10	S/ 300,000.00	24 meses
Proyectos de Nivel Avanzado	08	S/ 500,000.00	36 meses

El responsable de proyecto podrá solicitar, una ampliación de plazo de ejecución del proyecto, por un plazo máximo igual al tiempo previsto en el contrato firmado, debidamente sustentado.

2.4.2. Partidas presupuestales

Partidas Presupuestales	Descripción
Equipos y Bienes Duraderos (Hasta 40% del monto total)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Para máquinas y equipos: adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (p. ej., grupo electrógeno). ❖ Equipos computacionales, periféricos y de telecomunicaciones, siempre y cuando sean pertinentes para el desarrollo del proyecto. ❖ Mobiliario. <p>Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.</p>
Materiales e Insumos	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. ❖ Software y licencias de software especializado. ❖ Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, IEEE, o PatBase. ❖ Materiales de bioseguridad (guantes, lentes, mascarillas, etc.). ❖ Instrumental menor de laboratorio ❖ Papelería en general, útiles y materiales de oficina ❖ Otros materiales o insumos a utilizarse en las actividades del proyecto. ❖ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, licencia de software, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).

<p>Servicios de Terceros (Hasta 25% del monto total) *</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrollados por personas jurídicas o naturales (peruanos o extranjeros) relacionados directamente con el desarrollo del proyecto. ❖ Apoyo económico para seguros de viajes (sólo para viajes internacionales), pasajes y viáticos a los Tesistas y Asistentes de Investigación para realizar pasantías, capacitaciones o ponencias, ❖ Servicio de capacitación y perfeccionamiento. ❖ Servicios de especialistas externos relacionados directamente a las actividades del proyecto (análisis, uso de software). No se considera la contratación de docentes de la UNSAAC. ❖ Contratación de servicios por producto como personal de campo, analistas y/o encuestadores. ❖ Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuente la UNSAAC y que no supere el valor de equipo. ❖ Servicios de laboratorio, instalación de equipos y adecuación de laboratorios, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; servicios de mantenimiento de los equipos adquiridos y de equipos de la UNSAAC que se utilicen directamente en el proyecto. ❖ Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). ❖ Desarrollo de software especializado requerido para la ejecución del proyecto. ❖ Gastos de edición, traducción e impresión y de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. ❖ Seguro de vida de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo). ❖ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. ❖ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. ❖ Combustible, peaje, chofer, lubricantes y repuestos. ❖ Servicio de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional, incluyendo publicidad en diario oficial por viajes al exterior de servidores públicos. ❖ Gastos de organización de eventos de difusión (evento de lanzamiento y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, alquiler de local y equipos (este último concepto, siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSAAC). ❖ Costo por la publicación de artículos en revistas indizadas. ❖ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética. Así mismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos. ❖ Gastos para la redacción de patentes y certificado de obtentor. ❖ Pago de tasas para el registro de patentes internacional PCT o tasas nacionales para el registro de patentes (de invención y modelos de utilidad), incluye los gastos para el registro de depósito de microorganismos o el registro de conocimiento colectivo, de ser el caso. <p>En esta partida no se puede incluir: servicios de agua, telefonía, internet, obras de infraestructura, compra o arrendamiento de inmuebles, compra de equipos de segunda mano, estudios de mercado u otros gastos sin relación directa con el proyecto.</p> <p>Nota: Se debe considerar los servicios "a todo costo"</p>						
<p>Pasajes y Viáticos (Hasta 15% del monto total)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Pasajes terrestres o aéreos nacionales e internacionales, hospedaje, alimentación y movilidad local para la realización de pasantías, capacitaciones o ponencias por parte del Investigador(a) Principal o los Coinvestigadores/as. ❖ Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación y movilidad local para actividades propias del proyecto a nivel nacional o regional (p. ej. salidas de campo). ❖ Viáticos y asignaciones por comisión de servicio para docentes de la UNSAAC. ❖ Seguro de viaje (sólo para viajes internacionales) <p>En todos los casos, tomar en cuenta, los topes máximos diarios serán establecidos por la Dirección General de Administración DIGA de la UNSAAC</p>						
<p>Otros Gastos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gastos relacionados a la sustentación de la tesis de los Tesistas (Trámites administrativos). ❖ Apoyo económico a los Asistentes de Investigación*** (estudiantes de la UNSAAC) y Tesistas*** (estudiantes o egresados de la UNSAAC), previa aprobación de Informe de Actividades por parte del responsable del Proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="515 1489 1233 1585"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Monto máximo mensual hasta S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asistente de Investigación *</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Tesista**</td> <td>600</td> </tr> </tbody> </table> <p>* La subvención al asistente de investigación será entregada mientras se mantenga el vínculo académico.</p> <p>** La subvención al tesista de pregrado será por un plazo máximo de 12 meses y para el tesista de postgrado por un plazo máximo de 24 meses.</p> <p>*** El apoyo económico a tesistas y asistentes de investigación no constituye relación laboral ni contractual, y se rige por el principio de subvención económica no remunerativa.</p>	Función	Monto máximo mensual hasta S/	Asistente de Investigación *	400	Tesista**	600
Función	Monto máximo mensual hasta S/						
Asistente de Investigación *	400						
Tesista**	600						

* Los servicios deben ser especializados que no estén al alcance del equipo de investigación. No se aceptan servicios, asesorías ni capacitación en recopilación del estado del arte, redacción de artículos u otras actividades que deben ser realizadas por el equipo de investigación. No es permitido la contratación o pago de remuneración alguna de docentes, estudiantes de la UNSAAC.

Los gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas.

2.4.3. Consideraciones obligatorias del financiamiento

El proveedor de bienes o servicios no debe:

- ✓ Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos.
- ✓ Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal o titular de la UNSAAC, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Postulación

El registro de la postulación se realiza a través del sistema en línea disponible en la página web de la UNSAAC: <http://vrin.unsaac.edu.pe/> y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía. El/La Investigador(a) Principal es el encargado de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación en línea. El sistema permite una sola postulación.

Es responsabilidad del Investigador(a) Principal y de cada uno los integrantes del equipo, que estén registrados en el CTI Vitae, el actualizar su CV en dicho directorio, incluyendo documentos adjuntos sustenta torios a la plataforma de postulación (experiencia laboral, experiencia como docente, experiencia como asesor de tesis, formación académica, proyectos, producción científica, entre otros). La información del CTI Vitae que se usará para la evaluación será la que esté actualizada hasta el envío de la propuesta.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que, no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es responsabilidad del equipo de investigación enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su conexión a internet para evitar inconvenientes de último momento.

3.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones APTAS y NO APTAS. Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Los integrantes del equipo de investigación deben cumplir con la conformación según la modalidad (ver numeral 2.3.1). y en caso algún miembro del equipo de investigación no cumpla con los requisitos, la propuesta será considerada No Apta.
- 2) El Investigador Principal, el Coinvestigador(a), el Coinvestigador(a) Externo/a, el Coinvestigador(a) Internacional y los Tesistas y Asistentes de Investigación (que estén identificados al momento de la postulación) deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.3.2. En caso de que algún integrante del equipo de investigación no cumpla con los requisitos, la propuesta será declarada No Apta.
- 3) El equipo de investigación no incurre en ninguna de las restricciones e impedimentos del numeral 3.1.1.

3.1.1. Restricciones e Impedimentos:

- 1) El Investigador(a) Principal solo debe registrar una postulación en esta convocatoria.
- 2) Los integrantes del equipo de investigación no podrán integrar dos equipos o más equipos de investigación en la presente postulación.
- 3) No deben participar como integrantes del equipo de investigación personas que estén inscritas en el Registro de No Elegibles (RENOES) del CONCYTEC.
- 4) Los integrantes del equipo de investigación no deberán desempeñar más de una función en un equipo.
- 5) No deben participar como Investigador(a) Principal, Coinvestigador(a) o Coinvestigador(a) Externo/a personas que estén participando en más de un (1) proyecto de investigación en ejecución financiado con recursos del canon de la UNSAAC.
- 6) No deben participar como integrantes del equipo de investigación personas que hayan participado, durante el período 2011 – 2016, en proyectos de investigación financiados con recursos del canon de la UNSAAC con informes observados o rechazados por la misma.
- 7) No deben participar como integrantes del equipo de investigación personas que gocen o hayan gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante o determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.
- 8) No deben participar como Tesistas personas que ya cuentan con financiamiento de cualquier fuente de financiamiento para realizar su tesis
- 9) No deben participar como Tesistas los estudiantes que estén cumpliendo cargos de representación estudiantil en los órganos de gobierno de la UNSAAC. Este impedimento se mantiene vigente hasta un año después de terminado el mandato del representante estudiantil y se extiende a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad⁵.
- 10) No deben participar como integrantes del mismo equipo de investigación personas que tengan relación de parentesco entre ellas, considerando dicho parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos.

3.2. Documentos de Postulación

El registro de la postulación será en el sistema informático del VRIN y será válida solo si se consigna la totalidad de la propuesta del proyecto. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) Documento de presentación del equipo de investigación (Anexo 1).
- 2) Documento de Compromiso del Investigador Principal (IP), de los Coinvestigadores internos y Externos (Anexo 2).
- 3) Documento de Compromiso de los Coinvestigadores Internacionales (si aplica) en el formato disponible (Anexo 3), en español.
- 4) Documento de Compromiso de los Tesistas que estén identificados, usando el formato disponible (Anexo 4).
- 5) Documento de Compromiso de los Asistentes de Investigación que estén identificados, usando el formato disponible como (Anexo 5).
- 6) Curriculum vitae (CV) del Investigador(a) Principal, Coinvestigadores y Coinvestigadores Externos obtenidos del CTI Vitae. Antes del envío de la propuesta, tomar en cuenta que,

⁵ De acuerdo con el Art. 104 de la Ley Universitaria.

a través del CV del CTI Vitae y documentos adicionales se evalúa los ítems **a y b**:

- a. Los títulos y grados académicos: deben acreditarse importando datos académicos del Registro Nacional de Grados y Títulos del SUNEDU o agregando el diploma manualmente⁶
 - b. La experiencia de haber liderado o participado en proyectos de investigación⁷, en el caso del Investigador(a) Principal, deberá adjuntar la constancia o resolución emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida, la constancia o resolución debe contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y función que desempeñó el postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.
- 7) Curriculum vitae (CV) de Coinvestigadores Internacionales obtenidos del CTI Vitae (si se encuentran registrados) o usando el formato disponible según Anexo 6, en español. De estar registrado en CTI Vitae, aplican las mismas condiciones indicadas en el numeral anterior.
 - 8) El Investigador Principal, además deberá adjuntar la DECLARACION DE ETICA E INTEGRIDAD CIENTIFICA (Anexo 7).
 - 9) Curriculum Vitae (CV) de Tesista y Asistentes de Investigación obtenidos del CTI Vitae, aplican las mismas condiciones del numeral 6 sobre los títulos y la experiencia.
 - 10) Para el caso de los Asistentes de Investigación deberán adjuntar el o los documentos que acrediten ser estudiantes (constancia de matrícula y/o ficha de seguimiento actualizada) y cumplir con los requisitos establecidos.
- ❖ Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al español, deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CV del CTI Vitae.
 - ❖ Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas o pegadas.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema en línea tienen carácter de declaración jurada.

3.3. Cronograma

El concurso será según el siguiente cronograma de actividades

CONVOCATORIA	ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA 2025	Presentación de Bases	31 de octubre de 2025
	Recepción de consultas para integración de Bases	05 de noviembre de 2025
	Publicación de bases Integradas	14 de noviembre de 2025
	Postulación a través del sistema QUIPU	17 de noviembre de 2025
	Cierre de postulación	30 de diciembre de 2025 hasta las 13:00:00, hora local UTC/GMT -5 horas.
	Revisión de requisitos de Elegibilidad	07 días hábiles después del cierre de la postulación.
	Evaluación de las propuestas aptas.	25 días hábiles después de concluida la Elegibilidad
	Publicación de resultados finales	Concluida la calificación

⁶ No aplican documentos que no sean grados o títulos, como documentos de sustentación y/o aprobación de tesis.

⁷ Para nivel inicial e intermedio se podrá considerar como evidencia de participación y/o liderazgo en proyectos de investigación al Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) de la UNSAAC. Para el nivel avanzado se considerará como evidencia de liderazgo en proyectos de investigación, aquellos proyectos de investigación que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares externos, excepto FEDU de la UNSAAC y de otras universidades peruanas.

3.4. Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las Bases del concurso o sobre el funcionamiento del sistema informático del VRIN se podrán realizar en la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) o vía correo electrónico a: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe.

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 2:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 9:00 am a 12:00 del mediodía. El único medio de comunicación oficial a través del correo: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe y números telefónicos [celular: 989414905 y teléfono fijo:084232398 anexo 2102], no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El VRIN, a través de la Dirección de Gestión de Investigación, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Durante el proceso de evaluación y selección, el VRIN a través de la DGI podrá solicitar al postulante información o documentación aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

4.1. Proceso de Evaluación y Selección

La evaluación y selección de propuestas presentadas al concurso "Proyectos de Investigación" contara con evaluación de pares externos.

4.1.1. Evaluación

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala:

Escala de Calificación				
Nivel	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Muy Bueno
Puntaje	Hasta 40	41 a 60	61 a 80	81 a 100

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 61 puntos.

Los criterios y subcriterios para la evaluación de las propuestas en la modalidad inicial, intermedio y avanzado son:

Criterios y Subcriterios de Evaluación

CRITERIO	%	SUB CRITERIO	% SUB-CRITERIOS	
			Nivel Inicial	Nivel Intermedio y Avanzado
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto	50%	Estado del arte del proyecto	10%	10%
		Justificación y objetivos del proyecto	10%	10%
		Consistencia de la metodología de investigación	10%	10%
		Coherencia entre las actividades y resultados esperados del proyecto	10%	10%
		Viabilidad de la propuesta	10%	10%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	20%	Experiencia y productividad científica del Investigador(a) Principal.	10%	10%
		Experiencia y/o productividad científica de los, Coinvestigadores, Coinvestigadores Externos y/o Coinvestigadores Internacionales, según corresponda	10%	10%
III. Resultados esperados e impacto	20%	Sostenibilidad del proyecto en su temática y su Potencial para fortalecer y consolidar líneas de investigación.	5%	5%
		Impacto del proyecto en su área temática y ámbito de aplicación (generar nuevo conocimiento, apertura de nuevas perspectivas científicas, técnicas y/o tecnológicas)	8%	8%
		Los resultados previstos y los entregables del proyecto estén alineados a los objetivos del proyecto y de la convocatoria.	7%	7%
IV. Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%	5%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	5%	5%

4.1.2. Selección

Se financiarán todos los proyectos que hayan alcanzado una calificación igual o mayor a 61 puntos y según la previsión presupuestal por orden de prioridad del resultado de la evaluación, y serán convocados al taller de negociación que estará a cargo de la DGI.

La UNSAAC comunicará a los postulantes el resultado de la evaluación vía correo electrónico, la UNSAAC convocará a una reunión de negociación a los postulantes. La reunión de negociación es liderada por un especialista designado por la DGI. El especialista se reúne independientemente con

cada uno de los Investigadores Principales de las propuestas aprobadas con la finalidad de:

- a. Asegurar que el Investigador Principal haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores externos.
- b. Revisar y definir el monto final por partida presupuestal respetando los límites establecidos en el ítem 2.4.2 de las presentes bases y solicitar al Investigador Principal que realice los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos. Cabe precisar que el monto solicitado en la postulación en ningún caso podrá incrementarse producto de la negociación.
- c. Concluir y validar el Plan Operativo, cronograma de hitos y cronograma de desembolsos.
- d. Suscribir el Acta de Negociación estableciendo acuerdos y plazos de obligatorio cumplimiento de acuerdo al plan operativo.

Si el ganador de la propuesta no se presenta o no acepta los términos de la negociación, la UNSAAC podrá convocar al siguiente postulante en el orden de mérito.

4.2. Publicación de resultados

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del VRIN UNSAAC (<http://www.vrin.unsaac.edu.pe/>).

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al investigador principal del proyecto. La UNSAAC emite la resolución rectoral de los resultados del concurso. El Vicerrectorado de Investigación gestiona la ejecución del presupuesto de los seleccionados.

En cualquier momento del proceso de evaluación y selección e incluso después de haberse suscrito el contrato, y de estimarlo conveniente, la DGI, en coordinación con el responsable del proyecto, verifica la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las dependencias participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, la UNSAAC resuelve el contrato, a través de la asesoría jurídica, según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.3. Contrato

El contrato será suscrito por el Rector de la UNSAAC y el Investigador Principal del proyecto de investigación seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes Bases y en la Guía de Seguimiento y Monitoreo, las cuales forman parte del mismo. El Investigador Principal deberá presentarse con su DNI como condición para la suscripción del contrato.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en la UNSAAC en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el Investigador Principal, la UNSAAC quedará facultada para dejar sin efecto la selección de la propuesta. Si el seleccionado no suscribe el contrato o renuncia a la subvención de manera injustificada, la UNSAAC podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y previsión presupuestal, según corresponda.

Los proyectos de investigación seleccionados que consideren ensayos con seres vivos o muestras biológicas deberán tramitar su informe favorable del Comité de Bioética de la UNSAAC. Asimismo, si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, el Investigador Principal deberá comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Ejecución.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN

El responsable del proyecto de investigación debe cumplir con lo siguiente:

- Presentación de los informes técnico-financiero (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros de acuerdo a los plazos establecidos.
- Presentación del avance de los Hitos en el Sistema informático del VRIN
- Información del avance de los Hitos al monitor asignado por la DGI - VRIN

6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de un monitor asignado por la Dirección de Gestión de Investigación (DGI) del VRIN, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la respectiva Guía de Seguimiento y Monitoreo.

Para ser reconocidos como resultados de la subvención, todos los artículos científicos y demás publicaciones, ponencias derivadas de la subvención, deben indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento, en forma de una oración que incluya, el nombre completo de la Universidad y el número del contrato entre corchetes como sigue:

Este trabajo fue financiado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el marco de la convocatoria "Proyectos de Investigación-2025-UNSAAC" [Número de Contrato 00x-2025-UNSAAC].

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser resultado de manera unilateral por la UNSAAC, en aplicación del artículo 1430 del Código Civil, en los siguientes casos:

- a) Falsedad y/o inexactitud de cualquier documento presentado durante la postulación aún si esta se determinara durante la ejecución del proyecto.
- b) Si se comprueba omisión, inexactitud, alteración de datos o falsead de cualquier documento presentado en los informes técnico-financiero presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en LAS BASES
- d) Incumplimiento del inicio de las actividades de investigación luego de firmar el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas del omiso.
- e) La UNSAAC evaluará la resolución de contrato bajo el artículo 1429 o 1430 del Código Civil, de conformidad a la naturaleza de las obligaciones comprendidas en el respectivo contrato.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Los casos no previstos en las Bases, el Contrato o la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por el rector.
- SEGUNDA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual. Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- TERCERA Los resultados del proyecto de investigación deben cumplir con establecido en el DECRETO SUPREMO N° 062-2024-PCM, por lo que, deben ser depositados los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC deben poner a disposición pública los datos de las investigaciones en formato abierto.
- CUARTA Si el trabajo de investigación que consideren ensayos con seres vivos o muestras biológicas deben tramitar su informe favorable ante el Comité de Bioética de la UNSAAC
- QUINTA La UNSAAC se reserva el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. La UNSAAC tiene la facultad de fiscalización posterior de conformidad al TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado de la presente convocatoria y como futuro postulante a las siguientes convocatorias por cinco (5) años.

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACION

Cusco, de..... de 202_

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Cusco. –

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar al Equipo de investigación de la propuesta titulada (), cuyo detalle de conformación se muestra a continuación:

Nombres y Apellidos	N° DNI / Carnet de Extranjería	Función en el Proyecto	Institución / Dependencia	Enlace del CV del CTI-VITAE*

Adicionar filas de ser necesario.

Al respecto, declaramos estar plenamente de acuerdo con las funciones asignadas a cada miembro del equipo de investigación y cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.1 de las bases de la convocatoria.

Finalmente, expresamos nuestro compromiso en efectuar las acciones y actividades que coadyuven al logro de resultados planteados en la propuesta de proyecto de acuerdo a la normativa vigente y específica para este concurso.

Atentamente,

(FIRMA)¹

(FIRMA)

 NOMBRES Y APELLIDOS

 NOMBRES Y APELLIDOS

(FIRMA)

(FIRMA)

 NOMBRES Y APELLIDOS

 NOMBRES Y APELLIDOS

*Ingresa el enlace del CTI-VITAE en caso que el integrante del equipo de investigación esté registrado en la plataforma, caso contrario indicar que se adjunta ANEXO 5. Ejemplo: https://ctivitae.concytec.gob.pe/app/DirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=17056

¹ firman todos los miembros del equipo de investigación.

**ANEXO 2: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL,
COINVESTIGADOR(A) O COINVESTIGADOR(A) EXTERNO(A)**

Cusco, de de 202_

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

De mi consideración;

Yo, (*Nombres y Apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de en la institución (*indicar la razón social*), me comprometo a participar como (*Investigador principal, Coinvestigador(a)/Coinvestigador(a)Externo(a)*) del proyecto de investigación titulado (*título de la propuesta*) que postula al Concurso -Proyectos de Investigación UNSAAC 2025.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Conozco y acepto plenamente las Bases que contienen las condiciones y requisitos del concurso.
- En caso el proyecto resulte seleccionado, tendré a mi cargo uno o más componentes o actividades durante la ejecución del proyecto.
- Cumplo con los requisitos señalados en el numeral 2.3.2 de las Bases para mi función.
- No desempeñaré más de una función en el equipo de investigación.
- No integro más de un (1) equipo que se encuentre ejecutando un proyecto de investigación financiado con recursos del canon de la UNSAAC.
- No tengo incumplimientos con la UNSAAC en proyectos de investigación con fondo provenientes de CANON, CONCYTEC, FEDU.
- No he participado, en el período 2011 – 2016, en proyectos de investigación financiados con recursos del canon de la UNSAAC que cuentan con resolución con resultado de evaluación final rechazado.
- No gozo ni he gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante o determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.
- No tengo relación de parentesco con otro integrante del equipo de investigación, considerando dicho parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA)
..... (NOMBRES Y APELLIDOS)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

**ANEXO 3: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL COINVESTIGADOR(A)
INTERNACIONAL**

Cusco, de de 202_

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Cusco. –

De mi consideración;

Yo, (*Nombres y Apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de en la institución (*indicar razón social o nombre oficial*), me comprometo a participar como Coinvestigador(a) Internacional del proyecto de investigación titulado (*título de la propuesta*) que postula al Concurso- Proyectos de Investigación UNSAAC 2025.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Conozco y acepto plenamente las Bases que contienen las condiciones y requisitos del concurso.
- En caso el proyecto resulte seleccionado, tendré a mi cargo uno o más componentes o actividades durante la ejecución del proyecto.
- Cumplo con los requisitos señalados en el numeral 2.3.2 de las Bases para mi función.
- No desempeñaré más de una función en el equipo de investigación.
- No tengo incumplimientos con la UNSAAC en proyectos de investigación con fondos provenientes de CANON, CONCYTEC, FEDU.
- No he participado, en el periodo 2011 – 2016, en proyectos de investigación financiados con recursos del canon de la UNSAAC que cuentan con resolución con resultado de evaluación final rechazado.
- No gozo ni he gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante o determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.
- No tengo relación de parentesco con otro integrante del equipo de investigación, considerando dicho parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA)
 (NOMBRES Y APELLIDOS)
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

ANEXO 4: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL TESISISTA (SOLO PARA TESISISTAS IDENTIFICADOS)

Cusco, de de 202_

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Cusco. –

De mi consideración;

Yo, (Nombres y Apellidos) que actualmente soy(estudiante matriculado/egresado) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), me comprometo a participar como Tesisista del proyecto de investigación titulado.....(título de la propuesta) que postula al Concurso - Proyectos de Investigación UNSAAC 2025.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Conozco y acepto plenamente las Bases que contienen las condiciones y requisitos del concurso.
- En caso el proyecto resulte seleccionado, realizaré las actividades propias de mi tesis, comprometiéndome a obtener dictamen favorable de la Escuela Profesional correspondiente y a sustentar mi tesis durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Cumplo con los requisitos señalados en el numeral 2.3.2 de las Bases para mi función.
- No desempeñaré más de una función en el equipo de investigación.
- No tengo incumplimientos con la UNSAAC en proyectos de investigación con fondos provenientes de CANON, CONCYTEC, FEDU.
- No he participado, en el período 2011 – 2016, en proyectos de investigación financiados con recursos del canon de la UNSAAC que cuentan con resolución con resultado de evaluación final rechazado.
- No gozo ni he gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante o determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.
- No cuento con financiamiento de cualquier fuente para el desarrollo de mi tesis.
- No me encuentro cumpliendo, ni he cumplido durante los últimos 12 meses, el cargo de representante estudiantil en los órganos de gobierno de la UNSAAC. Asimismo, no soy pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de un estudiante que cumpla o haya cumplido dicho cargo durante el mencionado periodo.
- No tengo relación de parentesco con otro integrante del equipo de investigación, considerando dicho parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA)
..... (NOMBRES Y APELLIDOS)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

**ANEXO 5: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN
(SOLO PARA ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADOS)**

Cusco, dede 202....

Señor

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Cusco. –

De mi consideración;

Yo, (Nombres y Apellidos) que actualmente soy(estudiante matriculado/egresado) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), me comprometo a participar como Asistente de Investigación del proyecto de investigación titulado (título de la propuesta) que postula al Concurso -Proyectos de Investigación UNSAAC 2025.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Conozco y acepto plenamente las Bases que contienen las condiciones y requisitos del concurso.
- En caso el proyecto resulte seleccionado, apoyaré en las tareas técnicas propias de la investigación, comprometiéndome a participar por un periodo de(número de meses) meses.
- Cumpló con los requisitos señalados en el numeral 2.3.2 de las Bases para mi función.
- No desempeñaré más de una función en el equipo de investigación.
- No tengo incumplimientos con la UNSAAC en proyectos de investigación con fondos provenientes de CANON, CONCYTEC, FEDU.
- No he participado, en el periodo 2011 – 2016, en proyectos de investigación financiados con recursos del canon de la UNSAAC que cuentan con resolución con resultado de evaluación final rechazado.
- No gozo ni he gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante o determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.
- No tengo relación de parentesco con otro integrante del equipo de investigación, considerando dicho parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA)

..... (NOMBRES Y APELLIDOS)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

ANEXO 6 : FORMATO DE CURRICULUM VITAE no registrado en CTI vitae del CONCYTEC.

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos	
Dirección	
Teléfono / Celular	
Correo electrónico	
N° Documento de Identidad	

Instrucciones:

Completar los cuadros desde la actividad más reciente. **Máximo 3 páginas.**

ESTUDIOS SUPERIORES (universitarios y postgrado)

GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO	CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO QUE OBTUVO EL TÍTULO O GRADO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AÑO		INSTITUCION	CARGO/FUNCIONES
DESDE	HASTA		

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	CURSOS O MATERIAS DICTADAS
DESDE	HASTA		

ACTIVIDAD DOCENTE

FECHA DE APROBACION DE TESIS	UNIVERSIDAD	NOMBRE DEL TESISISTA	NIVEL ²

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

- 1 Ejemplos: Profesor principal, asociado, auxiliar, honorario, contratado, etc.
- 2 Bachiller, Título, Maestría, Doctorado.
- 3 Ejemplos: Investigador Principal, Coinvestigador, responsable del Proyecto, Coordinador, Asistente de Investigación, Tesista, Técnico, etc.

AÑO		TÍTULO DEL PROYECTO	TIPO DE PARTICIPACIÓN ³	INSTITUCIÓN PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN
DESDE	HASTA				

PUBLICACIONES (relacionadas a la temática del proyecto)

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN (incluir URL del Abstract)

URL: Localizador Uniforme de Recursos. Dirección o enlace que permita ser localizado en internet.

_____ (FIRMA)
 (NOMBRES Y APELLIDOS)
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

**Aprobado por Resolución C.U.
 N° 720 - 2025 - UNSAAC**

ANEXO 7: DECLARACION DE ETICA E INTEGRIDAD CIENTIFICA

Cusco, dede 202....

Señor

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Cusco. –

De mi consideración;

Yo, (*Nombres y Apellidos*), identificado con (*Número de DNI*), en mi condición de Responsable del proyecto titulado (), en aras de preservar las buenas practicas éticas relacionadas al presente concurso, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto a la UNSAAC y en la publicación de resultados en una revista científica.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto.	
3. De recibir la subvención se reconocerá a la UNSAAC como fuente de financiamiento. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán a la UNSAAC y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ² , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA	
1. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por la UNSAAC o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.	
2. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria de la UNSAAC de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.	
3. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Investigador principal (IP) y coinvestigadores) en la postulación presentada a la UNSAAC no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los	

que ha participado o liderado previamente (Investigador principal (IP) y coinvestigadores) y que se presenta como experiencia en la postulación.	
4. No tengo (Investigador principal (IP) y coinvestigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.	
5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar "NA (No Aplica)"	
1. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por el comité de Bioética de la UNSAAC.	
2. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
INCUMPLIMIENTO	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el Investigador principal (IP) y/o alguno de los coinvestigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada a la UNSAAC y/o se revela que el Investigador principal (IP) o alguno de los co- investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, el Vicerrectorado de Investigación, iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo el subvencionado devolver el importe desembolsado por la UNSAAC. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del Investigador principal (IP) y/o coinvestigadores y/o entidad ejecutora.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA)
 (NOMBRES Y APELLIDOS)
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

² <https://beallslist.net/>

ANEXO 8: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

Aprobado por Resolución C.U.
N° 720 - 2025 - UNSAAC

PRESUPUESTO PARA LA CONVOCATORIA 2025

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION					
PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION BASICA, INTERMEDIO Y AVANZADO					
CONVOCATORIA 2025-I					
DESCRIPCION	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	COSTO TOTAL
Financiamiento para 08 Proyectos de Investigación de Nivel Inicial	S/. 300,000	S/. 700,000	S/. 600,000		S/. 1,600,000
Evaluación de propuestas	S/. 8,000				S/. 8,000
Financiamiento para 10 Proyectos de Investigación de Nivel Intermedio	S/. 300,000	S/. 1,400,000	S/. 1,300,000		S/. 3,000,000
Evaluación de propuestas	S/. 10,000				S/. 10,000
Financiamiento para 08 Proyectos de Investigación de Nivel Avanzado	S/. 300,000	S/. 1,100,000	S/. 1,000,000	S/. 1,600,000	S/. 4,000,000
Evaluación de propuestas	S/. 8,000				S/. 8,000
Evaluación de la convocatoria, cierre de informe	S/. 3,000				S/. 3,000
TOTAL	S/. 929,000	S/. 3,200,000	S/. 2,900,000	S/. 1,600,000	S/. 8,629,000

**Aprobado por Resolución C.U.
N° 720-2025 -UNSAAC**

